



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO Nº

306

LA SERENA,

28 FEB. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El contrato de servicios a honorarios suscrito entre la Municipalidad de La Serena y doña Vanessa Flores Godoy, de 3 de Febrero de 2017; el currículum vitae; el Certificado de Antecedentes, de 7 de Enero de 2017, del Registro Civil; la cédula de identidad; el Certificado de Expertiz, de Enero de 2017; el Ordinario N° 07/211, de 23 de Enero de 2017, del Jefe de Dideco al Administrador Municipal (S); la solicitud de imputación presupuestaria N° H-035/17, de 26 de Enero de 2017, del Administrador Municipal; el Ordinario N° 02-0113/17 de 2 de Febrero de 2017; la declaración Jurada, de 20 de Febrero de 2017; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el contrato de prestación de servicios a honorarios por actividades municipales, suscrito el 3 de Febrero de 2017 entre la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y doña **VANESSA CRISTINA FLORES GODOY**, R.U.T. N° [REDACTED], fecha de nacimiento el [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED], quien, en su calidad de licenciada en música, debió realizar dos presentaciones infantiles de "Valeza Kid", los días 6 y 8 de Febrero de 2017, a las 20:00 horas cada día, en la plaza Gabriel González Videla de La Serena, en el marco del "XXXII Feria del Libro de La Serena 2017".
- 2.- El valor total a pagar por el servicio asciende a la suma de \$166.667.- (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) impuestos incluidos.
- 3.- **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 4.- **DESÍGNESE** como Inspector Técnico del contrato, al jefe de Dideco don Jorge Salamanca Rivera o subrogante, previo informe del encargado de Cultura.
- 5.- **NOTIFÍQUESE** a doña Vanessa Cristina Flores Godoy personalmente o por carta certificada.
- 6.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario 215.22.08.999.002, Área de Gestión: 3-7-7.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Vanessa Flores Godoy
 - Jorge Salamanca Rivera (ITO)
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Administrador Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS POR ACTIVIDADES MUNICIPALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

VANESSA CRISTINA FLORES GODOY

En La Serena, a 3 de Febrero de 2017, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante y para estos efectos denominado también "La Municipalidad", y por la otra, doña **VANESSA CRISTINA FLORES GODOY**, R.U.T.: [REDACTED], fecha de nacimiento el [REDACTED] [REDACTED], Egresada de Licenciatura en Música, con domicilio en calle [REDACTED] [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena, en el marco de las actividades recreativas y culturales para la comunidad, organizó la "XXXII Feria del Libro de La Serena 2017", que se realiza desde el 31 de Enero al 12 de Febrero de 2017, en la Plaza Gabriel González Videla, en La Serena.

SEGUNDO: Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena, decidió contar con la participación de doña **VANESSA CRISTINA FLORES GODOY**, por considerar que posee experiencia para realizar una presentación infantil, lo que se acredita en el certificado de expertiz, de Enero de 2017, emitido por doña Claudia Villagrán Tapia, Encargada del Departamento de Cultura de la Municipalidad de La Serena.

TERCERO: Para los efectos antes señalados, la Municipalidad de La Serena, viene en formalizar la contratación de los servicios de doña **VANESSA CRISTINA FLORES GODOY**, individualizada en la comparecencia quien, en su calidad de licenciada en música, deberá realizar dos presentaciones infantiles de "Valezza Kid" los días 6 y 8 de Febrero de 2017, a las 20:00 horas cada día, en el evento denominado "XXXII Feria del Libro de La Serena 2017", en la Plaza Gabriel González Videla, en la comuna de La Serena.

CUARTO: Por los servicios prestados, la Municipalidad de La Serena pagará por concepto de honorarios, la suma única y total de **\$166.667.- (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos)**, impuestos incluidos, previo VºBº del Inspector del Contrato.

QUINTO: Por el presente contrato, se autoriza expresamente a la Municipalidad de La Serena para que se efectúe la comunicación y/o la ejecución pública de la presentación, asumiendo en todo caso los artistas el pago de todo eventual derecho relativo a la Ley N° 17.336 y Ley N° 20.243. Las partes dejan constancia que la actividad no es con ánimo de lucro, por cuanto se trata de una actividad educativa y recreativa organizada por la Municipalidad, de acceso público y gratuito.

SEXTO: Se deja constancia que la solicitud de contratación que trata el presente contrato, fue cursada con el visto bueno de la Dirección de Finanzas y de la Dirección de Control Interno, según consta en formulario de Solicitud de Imputación Presupuestaria N° H-035/17 de fecha 26 de Enero de 2017.

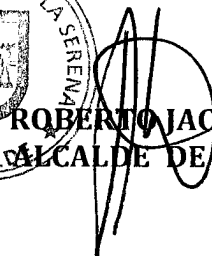
SÉPTIMO: La no realización del servicio individualizado en la cláusula tercera pondrá término ipso facto al contrato, teniendo la Municipalidad derecho a que se le resarzan los perjuicios que el incumplimiento le ocasione.

OCTAVO: La personería del Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto 4167 de fecha 6 de Diciembre de 2016.

NOVENO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



VANESSA CRISTINA FLORES GODOY
R.U.T. [REDACTED]



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Jorge Salamanca Rivera (ITO)
- Dideco
- Administración Municipal
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/CAMT